

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Extremadura, para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 22 de noviembre de 2006 un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Extremadura, para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 12 de julio de 2007.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

ANEXO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO Y PLANES DE CONTROL DE TENSIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

En Mérida, a 22 de noviembre de 2006.

REUNIDOS,

El Sr. D. INASI NIETO MAGALDI, Secretario General de Energía del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto 2392/2004, de 30 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2005,

El Sr. D. MANUEL AMIGO MATEOS, Consejero de Economía y Trabajo, en representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por delegación del Presidente de la Junta de Extremadura, y conforme a lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de

Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En función de sus respectivos cargos

EXPONEN

1. Que el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, reconoce que “La Administración General del Estado establecerá las líneas de actuación en materia de calidad del servicio, tendentes a la consecución de los objetivos de calidad, tanto en consumo final como en las zonas que, por sus características demográficas y tipología del consumo, puedan considerarse idóneas para la determinación de objetivos diferenciados.

Para la implantación de dichas líneas de actuación se instrumentarán programas de actuación en colaboración con las Comunidades Autónomas que, sin perjuicio de otras medidas, podrán ser tomadas en consideración para el reconocimiento de costes a efectos retributivos, previo informe de la Administración competente para autorizar las instalaciones de distribución correspondientes, en el que se constatare que dichas inversiones responden a la consecución de los objetivos de calidad previstos”.

2. Por su parte, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, como desarrollo del citado artículo de la Ley, establece en el apartado 1 de artículo 107 que: “Las empresas distribuidoras podrán declarar a la Administración competente la existencia de zonas donde tengan dificultad temporal para el mantenimiento de la calidad exigible, presentando a la vez un programa de actuación temporal que permita la corrección de las causas que lo originen. Estos programas se podrán incluir en los planes de mejora de calidad de servicio y la electrificación y mejora de la calidad en el ámbito rural que se instrumenten a través de la tarifa mediante convenios de colaboración entre el Ministerio de Economía, las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla y las empresas distribuidoras”.

Y a continuación en el apartado 2 se fijan los criterios y orden de prioridades para efectuar el reparto de la cantidad anual que en su caso se fije en la tarifa, de tal forma que ninguna zona pueda estar incluida en estos planes más de dos años debiendo estar financiados por las empresas distribuidoras en una cuantía no inferior al 50 por 100 de las inversiones que se realicen.

3. Por otra parte, el Real Decreto 2392/2004, de 30 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2005, en su artículo 4 sobre planes de calidad de servicio establece:

“De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y su normativa de desarrollo, se incluye en la tarifa del año 2005, dentro de los costes reconocidos para la retribución de la distribución, una partida específica que no podrá superar los 80.000 euros con objeto de mejorar la calidad del servicio en zonas donde se superen los límites de los índices de calidad establecidos para la actividad de distribución.

La ejecución de esta partida deberá realizarse en régimen de cofinanciación con las Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas, mediante convenios de colaboración que contemplen planes de mejora de calidad de servicio suscritos entre la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla que incluyan inversiones en instalaciones de distribución en las zonas citadas.

La Comisión Nacional de Energía abrirá una cuenta en régimen de depósito a estos efectos y la comunicará mediante circular publicada en el “Boletín Oficial del Estado” donde irá ingresando en cada liquidación la parte que le corresponda a este fin. Dicha cuenta se irá liquidando a las empresas distribuidoras una vez realizada la puesta en marcha de las instalaciones incluidas en los convenios citados”.

Y más adelante, la disposición adicional décima sobre ingresos procedentes de la facturación de energía reactiva de las tarifas de acceso establece:

“A los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 9 del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución, los planes de control de tensión que realicen las empresas distribuidoras para cumplir los requisitos de control de tensión exigidos a las mismas respecto a la red de transporte, deberán ser incluidos, en su caso, en los Planes de calidad a que hace referencia el artículo 4 del presente Real Decreto”.

4. En este contexto, consideran las partes que el nuevo marco legal definido en la Ley del Sector Eléctrico, con la aplicación de los Reales Decretos citados y los criterios expuestos, permitirá una financiación adecuada a determinadas inversiones en instalaciones de distribución en zonas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que contribuirán a lograr una adecuada calidad de servicio en las mismas.

Estas inversiones permitirán desarrollar las actuaciones aprobadas por el organismo responsable de la Comunidad Autónoma dentro de cada uno de los programas de actuación temporal diseñados por las empresas del sector en sus respectivas zonas de distribución

para la consecución de la calidad exigible conforme a la vigente legislación, todo ello al amparo del artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2000 ya citado.

5. La Administración General del Estado, en uso de las competencias a que se refiere el artículo 149.1, 25.ª de la Constitución Española.

6. La Comunidad Autónoma de Extremadura en uso de las competencias a que se refiere el artículo 8.9 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero.

Por lo expuesto, ACUERDAN suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto del Convenio.

Incluir dentro del Plan de Calidad del suministro de energía eléctrica a realizar en la Comunidad Autónoma las obras de los programas de actuación temporal en distribución para la mejora de la calidad del servicio aprobadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma al amparo de lo dispuesto en el artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y planes de control de tensión que figuran en los Anexos I y II respectivamente del presente convenio, así como definir el modelo de cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Comunidad Autónoma y las correspondientes empresas distribuidoras en el territorio.

Segunda. Financiación de las obras.

La inversión total de las obras a realizar al amparo de lo dispuesto en el programa de actuación temporal contemplado en la cláusula anterior asciende a 11.090.143,00 euros, 8.770.394,02 euros destinado a planes de mejora de calidad y 2.319.749 euros destinado a planes de control de tensión.

La financiación de estas obras será la siguiente:

— Con cargo a la tarifa para 2005, la cuantía total ascenderá a 2.015.062,00 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:

- 1.601.080,01 euros destinado a obras para mejora de calidad.
- 413.981,99 euros destinado a obras para planes de control de tensión.

— Con cargo a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cuantía total ascenderá a 1.122.536,00 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:

- 886.803,44 euros destinado a obras para mejora de calidad.
 - 235.732,56 euros destinado a obras para planes de control de tensión.
- Con cargo a las empresas distribuidoras la cuantía total ascenderá a 7.952.545,00 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:
- 6.282.510,57 euros destinados a obras para mejora de calidad.
 - 1.670.034,45 euros destinados a obras para planes de control de tensión.

En consecuencia, la financiación de cada una de las obras realizadas correspondientes a los Planes de Mejora de Calidad y de control de tensión será calculada de acuerdo con la siguiente clasificación:

	PORCENTAJES DE FINANCIACIÓN DE CADA UNA DE LAS OBRAS		
	CA	TARIFA 2005	EMPRESA
Planes de mejora de calidad	10%	18%	72%
Planes de control de tensión	10%	18%	72%

Tercera. Presentación de certificaciones y liquidación.

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura remitirá a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, las certificaciones de las obras realizadas conforme a lo establecido en el presente convenio, así como sus correspondientes actas de puesta en marcha, junto con el informe donde se constaten los objetivos de calidad previstos de acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley del Sector Eléctrico. La Dirección General de Política Energética y Minas las remitirá a la Comisión Nacional de Energía para que efectúe las liquidaciones correspondientes a las empresas distribuidoras con cargo a la cuenta abierta en régimen de depósito para estos defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto por el que se establece la tarifa eléctrica para 2005.

La fecha límite para presentar la última de las certificaciones de las obras realizadas y sus correspondientes actas de puesta en marcha con cargo a la cuantía de la tarifa 2005, será la fecha de expiración de vigencia del presente convenio.

Excepcionalmente, si por causas debidamente justificadas por la Comunidad Autónoma, no se pudieran presentar las certificaciones, este plazo se podrá prorrogar por un año.

Cuarta. Seguimiento del Convenio.

Sobre las obras, certificaciones e informes recogidos en este convenio la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrán realizar las inspecciones y controles o solicitudes de información que considere convenientes directamente o a través de la Comisión Nacional de Energía.

Quinta. Régimen Jurídico del Convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en éstas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por la que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo se intentarán resolver de mutuo acuerdo. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sexta. Vigencia.

La vigencia del convenio será de dos años a contar desde la fecha de su firma sin perjuicio de que si existiera partida tarifaria en años sucesivos pueda ser prorrogado en los términos, cuantías y obras que se establezcan de común acuerdo.

En todo caso, podrá finalizar por:

- Finalización de los trabajos con anterioridad a la fecha límite de vigencia del convenio.
- Denuncia fehaciente de alguna de las partes comunicada al menos con un mes de antelación.
- Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones previstas en el mismo.

Séptima. Desarrollo del Convenio.

Este convenio se desarrollará mediante Acuerdos Particulares de Colaboración con cada una de las empresas distribuidoras donde se definan programas temporales de mejora de la calidad aprobados en la Comunidad Autónoma. En cada uno de dichos Acuerdos Particulares se incluirán las obras integradas en los mismos de las relacionadas en los anexos al presente convenio, mediante relación contenida asimismo en anexos al Acuerdo correspondiente. Para la aplicación de este convenio, los acuerdos deberán ser

remitidos a la Dirección General de Política Energética y Minas de Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en un plazo máximo de 15 desde su firma y contenidos dentro de la vigencia del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en cuyo contenido se afirman y ratifican, suscriben el presente acuerdo

por duplicado y a lo solo efectos, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGÍA, Fdo.: Sr. D. Ignasi Nieto Magaldi.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y TRABAJO, Fdo.: Sr. D. Manuel Amigo Mateos.

ANEXO I: PLANES DE MEJORA DE LA CALIDAD

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	ZONA	INVERSIÓN	EMPRESA DISTRIBUIDORA
LINEA A.T. JERTE I - JERTE II	VALLE DEL JERTE (Varios)	CÁCERES	RURAL	574.520,00	ELECTRICA DEL OESTE DISTRIBUCIÓN S.L.U
RED B.T.	ABADÍA	CÁCERES	RURAL	369,81	ELECTRICA DEL OESTE DISTRIBUIDORA S.L.U
LINEA A.T. Y C.T.	CASAS DE CASTAÑAR	CÁCERES	RURAL	9.782,39	ELECTRICA DEL OESTE DISTRIBUIDORA S.L.U
RED B.T.	PIORNAL	CÁCERES	RURAL	3.474,56	ELECTRICA DEL OESTE DISTRIBUIDORA S.L.U
LINEA A.T.	VALDEFUENTES	CÁCERES	RURAL	16.000,00	ELECTRICA DEL OESTE DISTRIBUIDORA S.L.U
LINEA A.T.	ZARZA DE GRANADILLA	CÁCERES	RURAL	14.396,09	ELECTRICA DEL OESTE DISTRIBUIDORA S.L.U
CAMBIO TENSION 20 Kv (1ª FASE)	SIERRA DE FUENTES, TORREORGAZ, TORREQUEMADA Y TORREMOCHA	CÁCERES	RURAL	421.490,00	ELECTRICA PITARCH DISTRIBUCIÓN S.L.U
LINEA A.T., RED B.T. Y C.T.	BROZAS	CÁCERES	RURAL	5.667,84	ELECTRICA PITARCH DISTRIBUIDORA S.L.U
RED B.T.	CACHORRILLA	CÁCERES	RURAL	1.920,36	ELECTRICA PITARCH DISTRIBUIDORA S.L.U
RED B.T. Y C.T.	CASAR DE CACERES	CÁCERES	SEMIURBANA	7.463,31	ELECTRICA PITARCH DISTRIBUIDORA S.L.U
LINEA A.T.	GARROVILLAS	CÁCERES	RURAL	24.241,35	ELECTRICA PITARCH DISTRIBUIDORA S.L.U
LINEA A.T. Y C.T.	NAVAS DEL MADROÑO	CÁCERES	RURAL	15.446,31	ELECTRICA PITARCH DISTRIBUIDORA S.L.U
LINEA A.T Y RED B.T.	PORTEZUELO	CÁCERES	RURAL	10.658,80	ELECTRICA PITARCH DISTRIBUIDORA S.L.U
LINEA A.T. Y C.T.	ZARZA LA MAYOR	CÁCERES	RURAL	14.059,56	ELECTRICA PITARCH DISTRIBUIDORA S.L.U
Nueva salida LAMT Prado 3	Mérida.	BADAJOS	URBANA	135.000,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Nueva salida LAMT Ctra. Sevilla (Sub. Badajoz)	Badajoz.	BADAJOS	URBANA	210.130,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Nueva salida LSMT Polígono (Sub. Almendralejo)	Almendralejo.	BADAJOS	SEMIURBANA	144.830,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Cierre LAMT Zerimar con LAMT Ctra. Badajoz (Sub. Almendralejo)	Almendralejo.	BADAJOS	SEMIURBANA	250.310,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Cierre LSMT Coexna con LSMT Centro (Sub. Almendralejo)	Almendralejo.	BADAJOS	SEMIURBANA	99.840,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Cierre LSMT San Rafael (Sub. Olivenza)	Valverde Leganés.	BADAJOS	RURAL	99.740,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Cambio conductor LAMT Balboa (Sub. Vegas Bajas)	Talavera la Real	BADAJOS	RURAL	155.870,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Telemandos en L. Cepansa (4)	Badajoz	BADAJOS	URBANA	87.200,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Telemandos en L. Aspersión (1)	Badajoz.	BADAJOS	URBANA	21.800,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Telemandos en L. Campamento (5)	Badajoz.	BADAJOS	URBANA	109.000,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Telemandos en L. Extrarradio (4)	Badajoz.	BADAJOS	URBANA	87.200,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Telemandos en L. Fte Nueva (3)	Badajoz.	BADAJOS	URBANA	65.400,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Telemandos en L. Nev_Fte_Nueva (2)	Badajoz.	BADAJOS	URBANA	43.600,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Telemandos en L. Pueblo Nuevo (4)	Pueblo Nuevo del Guadiana	BADAJOS	RURAL	87.200,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Telemandos en L. Riosa (1)	Badajoz.	BADAJOS	URBANA	21.800,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Telemandos en L. Sagrajas (5)	Sagrajas	BADAJOS	RURAL	109.000,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Telemandos en L. San Rafael (3)	San Rafael de Olivenza	BADAJOS	RURAL	65.400,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Telemandos en L. San Fco (3)	San Francisco de Olivenza	BADAJOS	RURAL	65.400,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Telemandos en L. Villagarcía (1)	Villagarcía de la Torre	BADAJOS	RURAL	21.800,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	ZONA	INVERSIÓN	EMPRESA DISTRIBUIDORA
LÍNEA A T.	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	RURAL	19.468,35	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
CR AVENIDA YUSTE	JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES	RURAL	7.966,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
CR CARLOS SANTAMARÍA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	SEMIURBANA	37.282,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
CR CARRETERA DEL GUIJO	JARANDILLA	CÁCERES	RURAL	15.288,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
CR CASTELLANOS 1	CÁCERES	CÁCERES	URBANA	35.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
CR MALTRAVIESO 2	CÁCERES	CÁCERES	URBANA	10.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
CR ROSAL DE AYALA 2	PLASENCIA	CÁCERES	URBANA	21.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR ARROYO DE LA VENTA	TAMUREJO	BADAJOS	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR BALANCHO	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	BADAJOS	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR BALDIO DE TORRESECA	VERA ALTA	CÁCERES	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR BOQUIQUE HOSPITAL	PLASENCIA	CÁCERES	URBANA	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR CASTUERA	CASTUERA	BADAJOS	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR CONSIBER	DON BENITO	BADAJOS	SEMIURBANA	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR DEL RIO GUADALUPEJO	ALIA	CÁCERES	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR FUENTE DEL CORCHO	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR LA CAÑADA	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR LA MATA	CILLEROS	CÁCERES	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR LAS PENITAS	CARBAJO	CÁCERES	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR MAJADA DEL VASCO	SERRADILLA	CÁCERES	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR SALIDA DIRECC RIEGOS	MONTEHERMOSO	CÁCERES	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR CIRCUNVALACIÓN	PASARON DE LA VERA	CÁCERES	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR ROBLEOLLANO	BERZOCANA	CÁCERES	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR SALORINO DIRECCION HERRERUELA	SALORINO	CÁCERES	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR VALDEINIGOS EN LINEA AGUAS ARRIBA	VALDEINIGOS	CÁCERES	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR VALVERDÉ DE LA VERA	VALVERDE DE LA VERA	CÁCERES	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
RC RIEGOS	CARRASCALEJO	CÁCERES	RURAL	24.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
RC GARCIAZ	ZORITA	CÁCERES	RURAL	24.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
RC VERA	GARGANTA LA OLLA	CÁCERES	RURAL	24.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
CIERRE LMT FINCA LAS MATAS	VALDENCIN	CÁCERES	RURAL	43.900,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
CR EL TORVISCAL	TORVISCAL	BADAJOS	RURAL	74.553,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
CR POLIGONO PALANCOSO	TALAYUELA	CÁCERES	SEMIURBANA	43.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
CR SAN PEDRILLO CARCABOSO	JERTE	CÁCERES	RURAL	60.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
CR VEGAS DE CÒRIA	VEGAS DE CÒRIA	CÁCERES	RURAL	60.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
CSMT COMPLEMENTO A NNSS EN JARANDILLA	JARANDILLA	CÁCERES	RURAL	34.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
DESDOBL DERIV LA PESGA	VEGAS DE CÒRIA	CÁCERES	RURAL	126.462,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
E/S EN NUEVA STR 45 KV.	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES	RURAL	17.182,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
E/S EN NUEVA STR 45 KV.	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES	RURAL	14.946,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
LAAT 45 KV A NUEVA STR CAPELLANIAS	CÁCERES	CÁCERES	URBANA	57.385,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
LSAT 45 KV A NUEVA STR CAPELLANIAS	CÁCERES	CÁCERES	URBANA	78.352,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
LAAT 45 KV ALIMENTACION STR HELECHAL	CASTUERA	BADAJOS	RURAL	445.582,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
LAAT 45 KV ALIMENTACION STR UNIVERSIDAD	CÁCERES	CÁCERES	URBANA	48.002,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
LAAT 45 KV ST CACERES	CÁCERES	CÁCERES	RURAL	17.901,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
LAMT D/C VIVEROS BABILONIA	CASAR DE CÁCERES	CÁCERES	URBANA	65.790,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
NUEVA LAMT D/C DESDE STR SAN VICENTE	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	BADAJOS	RURAL	132.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
NUEVA LSMT D/C CT CASTELLANOS 1 VIVERO 3	CÁCERES	CÁCERES	URBANA	39.624,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
NUEVA LSMT D/C VIVERO A CABEZARRUBIAS	CÁCERES	CÁCERES	URBANA	58.740,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
NUEVA LSMT DE ST CACERES 1 A CT CANDELAS	CÁCERES	CÁCERES	URBANA	37.375,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
NUEVA LSMT Y CT COLÉGIO S. COR.	JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES	SEMIURBANA	38.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV LSMT CT CRUZ ROJA A VALDIVIA 2	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	SEMIURBANA	20.453,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT CM SERRADILLA A ASENSIO	CÁCERES	CÁCERES	RURAL	20.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT CM SERRADILLA A SANTONIO	CÁCERES	CÁCERES	RURAL	38.500,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT CRUZ DEL RIO 1 A LAEREA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	SEMIURBANA	24.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT CT C. CARTAGENA POCILLO	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	SEMIURBANA	28.666,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT CT P. BOLOS A UP PIMENTON	CÁCERES	CÁCERES	SEMIURBANA	12.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT CT POCILLO	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	SEMIURBANA	24.891,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT CT S ANTONIO A CT PININO	CÁCERES	CÁCERES	RURAL	43.030,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT CT S. CLARA A ELECTROHARI	CÁCERES	CÁCERES	SEMIURBANA	44.066,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT CT SAN MIGUEL A CT VALDI	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	SEMIURBANA	61.683,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT CT VILLA CON LINEA AÉREA	CÁCERES	CÁCERES	SEMIURBANA	40.500,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT CT VIRIATO A CRUZ ROJA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	SEMIURBANA	36.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT EN CALLE SANTO DOMINGO	CÁCERES	CÁCERES	URBANA	20.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT EN PLAZA LA CONCEPCION	CÁCERES	CÁCERES	URBANA	18.333,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT VALDIVIA 1 A VALDIVIA 2	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	RURAL	28.666,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	ZONA	INVERSIÓN	EMPRESA DISTRIBUIDORA
REFORMA LAAT 45 KV AGUAS CACERES	CACERES	CACERES	RURAL	74.033,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
REFORMA LAMT LAS SOLANAS	VILLANUEVA DE LA VERA	CACERES	RURAL	25.066,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
REFORMA LAMT PUEBLOS MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJOS	RURAL	86.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
REFORMA LMT DERIVACION DEL CARABAL	GUADALUPE	CACERES	RURAL	18.597,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RENOVACION DERIVACION LINEA BAZAGONA	BAZAGONA	CACERES	RURAL	79.166,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RENOVACION LAMT DERIV A SARTALEJO	ALAGON	CACERES	RURAL	15.257,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RENOVACION LAMT DERIV. ENCOMIENDA	VALDIVIA	BADAJOS	RURAL	30.970,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RENOVACION LAMT DERIV. FINCA BORBOLLON	ALAGON	CACERES	RURAL	34.061,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
SALIDAS MT DE STR ZALAMEA	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS	RURAL	40.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
SUST LSMT CT ALCORESA A FRATRES 1	CACERES	CACERES	URBANA	8.458,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
SUST LSMT CT SANTA CLARA A MIRALRIO	CACERES	CACERES	URBANA	14.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
SUST LSMT CT TALLER IBERDROL A SAN JORGE	CACERES	CACERES	URBANA	55.447,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
SUSTITUCION CSMT A CT PIRIS EN VALENCIA	VALENCIA DE ALCANTARA	CACERES	RURAL	13.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
SUSTITUIR TRANSFORMACION 45/13 KV P20KV SUST LSMT CT PIO A L AEREA	JARAIZ DE LA VERA CACERES	CACERES CACERES	RURAL URBANA	748.609,00 16.582,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
SALIDAS MT DE STR MADRIGAL DE LA VERA	VALVERDE DE LA VERA	CACERES	RURAL	94.784,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T., C.T.	BENQUERENCIA DE LA SERENA	BADAJOS	RURAL	20.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	CAMPANARIO	BADAJOS	SEMIURBANA	9.879,26	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
C.T.	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS	RURAL	5.727,06	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	CORDOBILLA DE LACARA	BADAJOS	RURAL	2.791,04	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	LA CORONADA	BADAJOS	RURAL	14.479,26	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	ENTRERRIOS	BADAJOS	RURAL	11.104,38	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	FUENLABRADA DE LOS MONTES	BADAJOS	RURAL	20.569,50	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	GARGALIGAS	BADAJOS	RURAL	8.178,59	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	LOS GUADALPERALES	BADAJOS	RURAL	4.392,58	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	LOS GUADALPERALES	BADAJOS	RURAL	6.892,56	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T. Y C.T.	LA HABA	BADAJOS	RURAL	8.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	HELECHOSA DE LOS MONTES	BADAJOS	RURAL	11.849,40	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOS	RURAL	3.867,06	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	MALPARTIDA DE LA SERENA	BADAJOS	RURAL	10.040,27	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	MEDELLIN	BADAJOS	RURAL	7.269,68	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	MONTEARRUBIO DE LA SERENA	BADAJOS	SEMIURBANA	4.609,62	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T., B.T. Y C.T.	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS	SEMIURBANA	24.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	RURAL	11.915,04	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	PUEBLA DE OBANDO	BADAJOS	RURAL	1.584,78	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T., B.T. Y C.T.	SAN PEDRO DE MERIDA	BADAJOS	RURAL	7.508,05	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	BADAJOS	SEMIURBANA	16.441,27	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	EL TORVISCAL	BADAJOS	RURAL	12.512,65	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T. Y C.T.	VALLE DE LA SERENA	BADAJOS	RURAL	16.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	SEMIURBANA	4.872,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	VILLAR DEL REY	BADAJOS	RURAL	8.216,46	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS	SEMIURBANA	8.347,45	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	ACEITUNA	CACERES	RURAL	1.600,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T. Y C.T.	ALISEDA	CACERES	RURAL	17.037,80	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T., C.T. Y B.T.	ARROYO DE LA LUZ	CACERES	SEMIURBANA	8.972,60	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	ARROYOMOLINOS	CACERES	RURAL	4.333,35	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
C.T.	BELVIS DE MONROY	CACERES	RURAL	2.716,93	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	BELVIS DE MONROY	CACERES	RURAL	3.927,08	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	BERROCALEJO	CACERES	RURAL	3.215,52	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	CALZADILLA	CACERES	RURAL	21.420,80	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	CAMINOMORISCO	CACERES	RURAL	10.790,41	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	CANAMERO	CACERES	RURAL	17.515,36	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T., C.T. Y RED B.T.	CASTAÑAR DE IBOR	CACERES	RURAL	17.681,74	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	CEDILLO	CACERES	RURAL	6.992,93	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	CUACOS DE YUSTE	CACERES	RURAL	13.809,07	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	ALAGON	CACERES	RURAL	3.917,63	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T., C.T. Y RED B.T.	GARGANTA DE LA OLLA	CACERES	RURAL	8.858,40	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA B.T.	GUADALUPE	CACERES	RURAL	6.720,61	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T., C.T. Y RED B.T.	HOYOS	CACERES	RURAL	22.379,15	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	JARANDILLA	CACERES	SEMIURBANA	22.359,95	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	LOSAR DE LA VERA	CACERES	SEMIURBANA	10.031,92	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	MADROÑERA	CACERES	SEMIURBANA	9.772,13	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	MOHEDAS DE GRANADILLA	CACERES	RURAL	18.711,53	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED A.T. Y C.T.	MONTEHERMOSO	CACERES	SEMIURBANA	17.521,60	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED A.T.	MORALEJA	CACERES	SEMIURBANA	18.280,98	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	NAVEZUELAS	CACERES	RURAL	14.809,37	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	NUÑOMORAL	CACERES	RURAL	9.630,40	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	PERALEDA DE LA MATA	CACERES	RURAL	23.500,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
C.T.	PINOFRANQUEADO	CACERES	RURAL	15.107,15	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	ROBLEDOLLANO	CACERES	RURAL	13.764,08	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T., RED B.T. Y C.T.	ROBLEDOLLANO	CACERES	RURAL	7.584,32	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	TALAYUELA	CACERES	SEMIURBANA	18.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	VALDECANAS DE TAJO	CACERES	RURAL	2.369,52	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T., C.T. Y B.T.	VALENCIA DE ALCANTARA	CACERES	SEMIURBANA	15.537,60	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T., RED B.T. Y C.T.	VALVERDE DE LA VERA	CACERES	RURAL	4.609,17	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T., C.T. Y RED B.T.	VILLA DEL CAMPO	CACERES	RURAL	19.925,82	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	VILLANUEVA DE LA SIERRA	CACERES	RURAL	8.963,70	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	VILLANUEVA DE LA VERA	CACERES	SEMIURBANA	17.244,91	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	ZORITA	CACERES	RURAL	4.899,08	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.

8.770.394,02

TOTAL 11.090.143,02

ANEXO II: PLANES DE CONTROL DE TENSIÓN

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	ZONA	INVERSIÓN	EMPRESA DISTRIBUIDORA
Salidas de líneas MT Sub. Barcarrota	BARCARROTA	BADAJOS	RURAL	633.700,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Paso B1 a B2 Badajoz	BADAJOS	BADAJOS	URBANA	146.340,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Paso B1 a B2 Mérida	MÉRIDA	BADAJOS	URBANA	36.580,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Paso B1 a B2 Almendralejo	ALMENDRALEJO	BADAJOS	SEMIURBANA	29.270,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Paso B1 a B2 Jerez	JÉREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS	SEMIURBANA	21.950,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Paso B1 a B2 Azuaga y Reconfiguración BT	AZUAGA	BADAJOS	SEMIURBANA	159.930,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Paso B1 a B2 Feria	FERIA	BADAJOS	RURAL	14.630,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Paso B1 a B2 Los Santos	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOS	SEMIURBANA	14.630,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Paso B1 a B2 Llerena	LLERENA	BADAJOS	SEMIURBANA	14.630,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Paso B1 a B2 Barcarrota	BARCARROTA	BADAJOS	RURAL	7.310,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
11 Equipos analizadores de calidad de redes trifásicas, clase A, cumpliendo Reglamentos puntos de medida, con sistemas de comunicación GSM a instalar en los puntos frontera con las empresas distribuidoras que suministran 9.000,00 Euros/Unidad			RURAL	99.000,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
CAMBIO B1 B2	VALDEINIGOS	CÁCERES	RURAL	14.515,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
P20KV	ALISEDÁ	CÁCERES	RURAL	79.904,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
P20KV	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES	RURAL	287.600,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
P20KV	MONROY	CÁCERES	RURAL	275.581,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
P20KV	MEMBRIO	CÁCERES	RURAL	15.315,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
P20KV	JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES	RURAL	336.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
P20KV	MONTEHERMOSO	CÁCERES	RURAL	24.884,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
12 Equipos analizadores de calidad de redes trifásicas, clase A, cumpliendo Reglamentos puntos de medida, con sistemas de comunicación GSM a instalar en los puntos frontera con las empresas distribuidoras que suministran 9.000,00 Euros/Unidad			RURAL	108.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.

2.319.749,00

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	ZONA	INVERSIÓN	EMPRESA DISTRIBUIDORA
Telemanidos en L. Villareal (3)	Villareal	BADAJOS	RURAL	65.400,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
500 m. nueva conductor en Línea La Paz 7 (Sub. Sta Marina)	Badajoz.	BADAJOS	URBANA	81.500,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
500 m. nuevo conductor en Línea Ordenandos 6 (Sub. Sta Marina)	Badajoz.	BADAJOS	URBANA	79.300,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
300 m. nuevo conductor en Línea Cementerio 1 (Sub. Sta Marina)	Badajoz.	BADAJOS	URBANA	37.600,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
300 m. nuevo conductor en Línea Cementerio 2 (Sub. Sta Marina)	Badajoz.	BADAJOS	URBANA	20.100,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
400 m. nueva conductor en Línea La Paz 3 (Sub. Sta Marina)	Badajoz.	BADAJOS	URBANA	80.710,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
1300 m. nuevo conductor en Línea Zona Sur (Sub. Mérida)	Mérida.	BADAJOS	URBANA	151.600,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
400 m. nuevo conductor en Línea Centro (Sub. Mérida)	Mérida.	BADAJOS	URBANA	60.690,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
200 m. nuevo conductor en Línea Estación (Sub. Almendralejo)	Almendralejo.	BADAJOS	SEMIURBANA	49.700,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
200 m. nuevo conductor en Línea Centro (Sub. Almendralejo)	Almendralejo.	BADAJOS	SEMIURBANA	51.800,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
290 m. nuevo conductor en Línea Villafranca	Villafranca de los Barros	BADAJOS	SEMIURBANA	43.990,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
320 m. nuevo conductor en Línea Villafranca2	Villafranca de los Barros	BADAJOS	SEMIURBANA	50.860,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
320 m. nuevo conductor en Línea Puerta Calvario	Olivenza	BADAJOS	SEMIURBANA	50.870,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
300 m. nuevo conductor en Línea Zafra 3	Zafra	BADAJOS	SEMIURBANA	50.460,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T.	ACEUCHAL	BADAJOS	SEMIURBANA	5.341,60	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
LINEA A.T.,Y C.T.	ALANGE	BADAJOS	RURAL	13.957,78	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
LINEA A.T.,Y C.T.	LA ALBUERA	BADAJOS	RURAL	19.219,75	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
LINEA A.T.	BURGUILLAS DEL CERRO.	BADAJOS	SEMIURBANA	11.978,40	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
LINEA A.T. B.T.Y C.T.	CALAMONTE	BADAJOS	SEMIURBANA	20.154,68	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	ZONA	INVERSIÓN	EMPRESA DISTRIBUIDORA
C.T.	CALZADILLA DE LOS BARROS	BADAJOS	RURAL	3.156,80	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T.	FERIA	BADAJOS	RURAL	3.234,30	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T.	HINOJOSA DEL VALLE	BADAJOS	RURAL	2.072,32	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T.	HORNACHOS	BADAJOS	SEMIURBANA	12.885,88	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T.	LA LAPA	BADAJOS	RURAL	8.788,74	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T.	LA LAPA	BADAJOS	RURAL	668,40	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
LINEA A.T.	LLERENA	BADAJOS	RURAL	21.859,41	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T.	MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOS	RURAL	6.541,92	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
LINEA A.T.	MONTIJO	BADAJOS	SEMIURBANA	11.490,80	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T.	LA MORERA	BADAJOS	RURAL	13.351,88	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T.	OLIVENZA	BADAJOS	SEMIURBANA	14.297,35	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T.	PALOMAS	BADAJOS	RURAL	6.021,79	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
LINEA A.T. Y C.T.	LA PARRA	BADAJOS	RURAL	5.377,20	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T. Y C.T.	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	SEMIURBANA	13.727,59	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T.	REINA	BADAJOS	RURAL	2.497,74	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T.	SOLANA DE LOS BARROS.	BADAJOS	RURAL	14.400,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
LINEA A.T., C.T. Y RED B.T.	TALIGA	BADAJOS	RURAL	4.602,65	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
LINEA A.T., B.T. Y C.T.	VALDELACALZADA	BADAJOS	RURAL	14.399,74	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
LINEA A.T. Y C.T.	VALVERDE DE LEGANES	BADAJOS	RURAL	20.000,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
LINEA A.T.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	SEMIURBANA	24.000,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría General de Industria, Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, y la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura para la realización del Día del Emprendedor en el marco de la Iniciativa “Emprendemos Juntos” 2007.

Habiéndose firmado el día 6 de marzo de 2007 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría General de Industria, Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa y la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura para la realización del Día del Emprendedor en el marco de la iniciativa “Emprendemos Juntos” 2007, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 12 de julio de 2007.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA DEL EMPRENDEDOR EN EL MARCO DE LA INICIATIVA “EMPRENDEMOS JUNTOS” 2007.

En Madrid, a 6 de marzo de 2007.

De una parte, Don Manuel Amigo Mateos, Consejero de Economía y Trabajo en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cargo que ostenta en virtud del nombramiento